

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

AÑOVER DE TAJO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 25 de enero de 2013, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 51, de fecha 4 de marzo de 2013, de aprobación provisional de modificación del artículo 5 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, publicándose el texto íntegro de la modificación, lo se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004.

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del artículo 5 de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por abastecimiento de agua potable, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 5.2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro se determinará en función de las siguientes tarifas:

Cuota fija de servicio: 5,434 euros al trimestre.

De 0 a 5 metros cúbicos al trimestre: 0,475 euros metro cúbico.

De 6 a 10 metros cúbicos al trimestre: 0,729 euros metro cúbico.

De 11 a 20 metros cúbicos al trimestre: 0,838 euros metro cúbico.

De 21 a 40 metros cúbicos al trimestre: 1,595 euros metro cúbico.

Más de 40 metros cúbicos al trimestre, 1,752 euros metro cúbico.

Alcantarillado 3,497 euros.

Añoover de Tajo.-El Alcalde, Alberto Rodríguez Parra.

N.º I.-3909